

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

**INDICE DE CONTENIDOS**

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO .....	2
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO .....	2
4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO .....	3
5. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD. ....	3
6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
6.1    POCTEP Digital Logistics: .....	4
6.2    HYDEA Interreg Atlantic Area EAPA_0057/2022 .....	7
6.3    LIVING PORTS - HORIZON EIC-FTI-2018-2020. Grant. Agreement 970972 .....	10
7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	12
8. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	12
9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	12
10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	13
11. DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO .....	13
12. ABONO DE LOS TRABAJOS .....	13
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES .....	13
13.1    CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO (PT).....	14
13.2    CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (PE).....	14
14. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA.....	16
15. CONCLUSIONES .....	17



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 2 de 17</i>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Autoridad Portuaria de Vigo participa en la actualidad, en el marco de su estrategia de Economía Azul, en varios proyectos que reciben financiación de la Unión Europea a través de sus diferentes mecanismos nacionales y trasnacionales.

De acuerdo con los Manuales de Programa de cada uno de los proyectos, es necesario disponer de un Controlador de Primer Nivel que verifique la veracidad de los gastos declarados en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas con arreglo a las normas comunitarias y nacionales.

## **2. OBJETO**

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa especializada para la realización de los trabajos de **“CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de auditoría y control de los gastos realizados en el marco de los proyectos siguientes:

- POCTEP Digital CoLogistics - Proyecto Estructura de Colaboración para el impulso de la competitividad del sistema logístico de Galicia-Norte de Portugal a través de la digitalización de la cadena de valor de la función logística de la Eurorregión.
- HYDEA Interreg Atlantic Area EAPA\_0057/2022 – Boosting the hydrogen transition in the Atlantic Area Ports.
- LIVING PORTS - HORIZON EIC-FTI-2018-2020. Grant. Agreement 970972

## **3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del adjudicatario y por cuenta de este, además de las inherentes a la esencia del servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, supervisando el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido y de todas las obligaciones derivadas del contrato.
- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria está obligada a realizar el trabajo con la plantilla adscrita a este, si bien ha de garantizar la cobertura y sustituciones en el periodo vacacional, así como las que puedan producirse debido a bajas, incapacidades, permisos o ausencias del personal del contrato de cualquier naturaleza.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 3 de 17</i>

- Toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.

La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial, deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

#### **4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

La Dirección de este contrato recaerá en el Departamento de Obras y Economía Azul, dependiente del Área de Planificación e Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Vigo, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.
- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de estos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que se establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, sin menoscabo de la responsabilidad de la empresa adjudicataria de tener los medios en perfecto estado de conservación.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.**

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 4 de 17</i>

efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

## **6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Para la colaboración y coordinación de este proyecto, la Autoridad Portuaria de Vigo destinará un equipo de trabajo pluridisciplinar, que realizará trabajos de coordinación y comunicación con el personal del adjudicatario.

La empresa licitante deberá disponer durante toda la duración del contrato de un responsable de contrato, el cual realizará, entre otras, las funciones de coordinador de comunicaciones entre el personal de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

La descripción de los trabajos a realizar incluye las siguientes actividades para cada uno de los proyectos:

### **6.1 POCTEP Digital Cologistics:**



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 5 de 17</i>

### 6.1.1 VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Para realizar las verificaciones administrativas de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios, el controlador tiene que tener en cuenta las reglas contenidas en el apartado 2.3.1 del manual Interreg Atlantic Area methodology for risk based management verifications in 2021/2027.

Para certificar el gasto, el Controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del Programa y nacionales, según este orden jerárquico y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa;
- b) El gasto incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto;
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de Auditoria adecuada;
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto;
- e) El gasto en moneda distinta al Euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el Manual del programa;
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales, de la institución y del programa sobre contratación: gastos relacionados con los contratos entre los socios del proyecto dentro del proyecto relacionados con la prestación de servicios, suministros u obras entre ellos no pueden ser cofinanciados.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados;
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida;
- j) Se evita el riesgo de doble financiación;
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido; La financiación basada en opciones de costes simplificados (como tarifas planas) debe elegirse ya en la fase de solicitud de una propuesta de proyecto (es decir debe indicarse ya en el formulario de solicitud) y no puede seleccionarse ni cambiarse después de la aprobación del proyecto.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación;
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales;
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.
- o) Se han cumplido lo establecido acerca del IVA subvencionable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 6 de 17</i>

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: 44 del Reglamento (EU) 1059/2021
- g) Los gastos de esta categoría se relacionan con la inversión en infraestructura y obras, necesarias para lograr los objetivos del proyecto.

### 6.1.2 VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO (IN SITU)

El programa Interreg Espacio Atlántico establece que durante el ciclo de vida del proyecto se requiere realizar una verificación sobre el terreno por cada uno de los beneficiarios antes de presentar su informe final.

Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- a) La entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Contrato de Subvención y con los términos del Programa.
- b) El grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del Programa.
- c) La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021
- d) El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- e) El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- f) Las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

La verificación sobre el terreno puede realizarse en línea, excepto cuando los socios soliciten el reembolso de los costes de equipamiento y/o de infraestructura y obras relacionados con una acción piloto.

El Controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

### 6.1.3 INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el Manual del Programa, el Controlador emitirá los documentos estandarizados para la realización de las tareas de control que podrán descargarse de la página web del programa.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 7 de 17</i>

El Controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”.

Los gastos que el Controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del Controlador, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

#### **6.1.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS**

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de 40 días con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la en la página web del Programa, [atlanticarea.eu](http://atlanticarea.eu) , para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.

## **6.2 HYDEA Interreg Atlantic Area EAPA 0057/2022**

### **6.2.1 VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

Para realizar las verificaciones administrativas de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios, el controlador tiene que tener en cuenta las reglas contenidas en el apartado 2.3.1 del manual Interreg Atlantic Area methodology for risk based management verifications in 2021/2027.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 8 de 17</i>

Para certificar el gasto, el Controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del Programa y nacionales, según este orden jerárquico y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa;
- b) El gasto incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto;
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de Auditoria adecuada;
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto;
- e) El gasto en moneda distinta al Euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el Manual del programa;
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales, de la institución y del programa sobre contratación: gastos relacionados con los contratos entre los socios del proyecto dentro del proyecto relacionados con la prestación de servicios, suministros u obras entre ellos no pueden ser cofinanciados.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados;
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida;
- j) Se evita el riesgo de doble financiación;
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido; La financiación basada en opciones de costes simplificados (como tarifas planas) debe elegirse ya en la fase de solicitud de una propuesta de proyecto (es decir debe indicarse ya en el formulario de solicitud) y no puede seleccionarse ni cambiarse después de la aprobación del proyecto.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación;
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales;
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.
- o) Se han cumplido lo establecido acerca del IVA subvencionable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU)1060/2021



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 9 de 17</i>

- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: 44 del Reglamento (EU) 1059/2021
- g) Los gastos de esta categoría se relacionan con la inversión en infraestructura y obras, necesarias para lograr los objetivos del proyecto.

### 6.2.2 VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO (IN SITU)

El programa Interreg Espacio Atlántico establece que durante el ciclo de vida del proyecto se requiere realizar una verificación sobre el terreno por cada uno de los beneficiarios antes de presentar su informe final.

Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- a) La entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Contrato de Subvención y con los términos del Programa.
- b) El grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del Programa.
- c) La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021
- d) El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- e) El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- f) Las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

La verificación sobre el terreno puede realizarse en línea, excepto cuando los socios soliciten el reembolso de los costes de equipamiento y/o de infraestructura y obras relacionados con una acción piloto.

El Controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

### 6.2.3 INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 10 de 17</i>

- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

#### **6.2.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS**

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de 40 días con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la en la página web del Programa, atlanticarea.eu , para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.

### **6.3 LIVING PORTS - HORIZON EIC-FTI-2018-2020. Grant. Agreement 970972**

#### **6.3.1 VERIFICACIONES**

El auditor deberá revisar la elegibilidad de los gastos declarados por la Autoridad Portuaria de Vigo de acuerdo con el Programa Marco de Investigación Horizon 2020, así como el contenido y formato del informe CFC, dando cumplimiento a la siguiente regulación:

- the International Standard on Related Services (*'ISRS'*) 4400 *Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information* as issued by the International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB);



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 11 de 17</i>

- the *Code of Ethics for Professional Accountants issued by the International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA)*. Although ISRS 4400 states that independence is not a requirement for engagements to carry out agreed-upon procedures, the Commission requires that the Auditor also complies with the Code's independence requirements.

### 6.3.2 INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa de financiación de cada proyecto y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.
- En el caso del proyecto Living Ports. Se presentará el informe "Certificate on Financial Statement (CFC)" utilizando el modelo facilitado "Annex 5". El idioma utilizado para su redacción será el inglés.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados". Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

### 6.3.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de 40 días con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la en la página web del Programa, atlanticarea.eu, para



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 12 de 17</i>

comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.

- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.

## **7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

En virtud del artículo 46.9, el Controlador deberá estar inscrito en el ROAC y en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El periodo de prestación del servicio será de 3 años a partir de la fecha de la firma del contrato, aunque los hitos el contrato serán los indicados en el cuadro adjunto del punto 9.

## **9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), IVA excluido**. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El reparto del importe del contrato, así como las anualidades a cumplir serán las indicadas en el siguiente cuadro.

PROYECTO	ANUALIDADES	PRESUPUESTO PROYECTO POR ANUALIDAD			IMPORTE CONTRATO AUDITORÍA
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	
POCTEP Digital Cologistics	3.00	X	X	X	3,000.00
HYDEA Interreg Atlantic Area EAPA_0057/2022	3.00	X	X	X	6,000.00
LIVING PORTS - HORIZON EIC-FTI-2018-2020. Grant. Agreement 970972	1.00	X			5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>14,000.00 €</b>



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 13 de 17</i>

## **10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

## **11. DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO**

CONCEPTO	2024	2025	2026
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH	8.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

## **12. ABONO DE LOS TRABAJOS**

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con arreglo a los periodos de auditoría, facturando los trabajos correspondientes al periodo y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

## **13. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES**



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 14 de 17</i>

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por procedimiento abierto. La valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) * PT + \left(\frac{Y}{100}\right) * PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF = Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

### **13.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO (PT)**

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica se computarán sobre un total de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Metodología y descripción detallada del servicio: **(Hasta 40 puntos)**: Se presentará un desarrollo metodológico explicativo que permita entender el enfoque propuesto para la realización del servicio, análisis de la documentación de los proyectos, coordinación y comunicación con la Autoridad Portuaria de Vigo y resto de integrantes de los proyectos, así como propuesta de transferencia de información y custodia de esta. Se presentará una descripción exhaustiva de los trabajos a ejecutar como parte del servicio.
- Organización del trabajo: **(Hasta 40 puntos)**: El licitador deberá presentar una relación nominal de los miembros que componen el equipo de trabajo, así como su currículum vitae, su experiencia en el desarrollo de trabajos similares, en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular) y sus conocimientos del idioma inglés. En caso de que la empresa contratada modifique los integrantes del equipo de trabajo propuesto inicialmente, el adjudicatario se comprometerá a sustituir el personal por otro de similar cualificación.
- Calendario del trabajo **(Hasta 20 puntos)**: El adjudicatario presentará una propuesta gráfica del calendario de trabajo propuesto, que irá acompañada de las correspondientes explicaciones justificativas. El calendario propuesto debe ser realista y ajustado a los plazos y anualidades previstas en este pliego.

La extensión de esta memoria técnica será de 4 páginas en formato DIN A4 con letra Calibri tamaño 10 e interlineado sencillo. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

### **13.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (PE)**

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 15 de 17</i>

$$PF = \left[ \left( \frac{P}{100} \right) * PE \right] + \left[ \left( \frac{Q}{100} \right) * PO \right]$$

Siendo:

P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)

PE → Puntuación económica obtenida según punto siguiente.

Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)

PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula

### 13.2.1 Precio

Para obtener las puntuaciones económicas PE (puntuación entre 0 y 100 puntos) de cada oferta, en función de la proposición económica de la misma, se procederá de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 * \frac{BOj - (0,8 * Be)}{0,2 * Be} \quad \text{para } 0,8 * Be < BOj \leq Be$$

$$PE = 90 + 7 * \frac{BOj - (0,55 * Be)}{0,25 * Be} \quad \text{para } 0,55 * Be < BOj \leq 0,8 * Be$$

$$PE = 90 * \frac{BOj}{0,55 * Be} \quad \text{para } 0 < BOj \leq 0,55 * Be$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables” a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

BO<sub>j</sub>= Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que representa la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido)

B<sub>e</sub> = Baja de la oferta más económica de todas las ofertas contemplables, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

Se entiende por baja de una oferta (BO<sub>j</sub>) la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta “contemplable” más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe, siendo en este caso B<sub>e</sub> la baja de dicha oferta más económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta se determinará como sigue:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Febrero 2024
	CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	SET-440
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 16 de 17

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):  $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):  $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

$Of_j$  = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”)

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para “n” mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables”, se elegirán aquellas n’ ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como  $Of_h$ , le corresponda un valor

$$BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right)$$

que cumpla la condición:

$$(BO_h - BM) \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n’ ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando “n” es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

#### 15.2.1. Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas.

### 14. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Febrero 2024</i>
	<i>CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN LOS QUE PARTICIPA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>SET-440</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 17 de 17</i>

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de esta con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

## **15. CONCLUSIONES**

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, 12 de febrero de 2024

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS Y  
ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Gerardo González Álvarez.

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.

